

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13604-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita lo referente a Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual;

Que por Resolución N° 2864/09 se aprobó el “CEM RURAL en entorno virtual”, programa que antecede la presente propuesta;

Que por Resolución N° 1058/11, se aprobó el Plan de Estudios para la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la implementación de este secundario ha generado en las comunidades el interés de los Jóvenes y Adultos por cursar sus estudios secundarios;

Que este interés fue expresado a través de las Comisiones de Fomento y las Delegaciones Regionales;

Que es responsabilidad del estado rionegrino tal como se establece en la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de Educación atender las demandas legítimas de las comunidades rurales;

Que la propuesta de una educación para jóvenes y adultos debe contemplar las particularidades en las que estos sujetos se encuentran inmersos; condición necesaria para la construcción de una ciudadanía plena;

Que la modalidad en entorno virtual despliega y expande posibilidades reales de una educación de calidad, para todos y garantiza la igualdad de oportunidades;

Que la Educación para Jóvenes y Adultos propicia la construcción de identidades orgullosas de sus zonas de enclave y origen, además del derecho a la educación en familia y con la familia;

Que la propuesta potencia el desarrollo local, regional y provincial, con mejores oportunidades de aprendizaje y de justicia social para todos los rionegrinos;

Que para asegurar el acompañamiento y asesoramiento a los estudiantes se debe designar un Coordinador en cada sede, cuya función será facilitar el aprendizaje de los alumnos y gestionar la unidad educativa;

Que la implementación del Proyecto implica la designación del equipo de Profesores encargado de coordinar las actividades del Secundario para Jóvenes y Adultos, diseñar los instrumentos de evaluación y realizar todas las actividades inherentes a la función del docente en la escuela secundaria y las clases para el campus virtual en articulación con el equipo responsable de escribir los módulos;

Que enmarcada en la Ley N° 2.444 - artículos 68°, 69° y 70° - esta innovación educativa se debe declarar en experiencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en el marco de la Ley 2444 Art. 68, 69 y 70, con carácter experimental, el Proyecto “Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno Virtual”, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el Plan de Estudios que se implementa en el Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual es el aprobado por Resolución N° 1058/11.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para el funcionamiento del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual es necesario implementar la figura del Maestro Coordinador de la unidad educativa y conformar el equipo docente en el marco de la Resolución N° 2864/09.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la supervisión y seguimiento de la experiencia estará a cargo de la Dirección de Nivel Medio, Dirección de Escuelas Rurales de Meseta y Cordillera, Escuelas Hogares y Residencias Escolares y las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y de Planeamiento y Coordinación de Proyectos.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Medio y por su intermedio a los interesados y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1600
DNM/gr.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental

a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 1600

Secundario para Jóvenes y Adultos en Entorno Virtual

Fundamentación

La Educación para Jóvenes y Adultos en Entorno Virtual sienta sus bases en la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina y en el *Proyecto CEM Rural en Entorno Virtual*¹. Esta última se comenzó a implementar el 2010 en 21 parajes de la provincia.

La implementación del proyecto mencionado ha despertado en los adultos de las comunidades, gran interés y determinación por realizar sus estudios secundarios. Es así que las personas jóvenes y adultas de los parajes presentan distintas solicitudes, mediante las Comisiones de Fomento y Delegaciones Regionales. A partir de esta demanda el Ministerio de Educación comienza a trabajar en el dispositivo concreto que dará respuesta a la necesidad planteada.

En la fundamentación del proyecto iniciado para los adolescentes se lee que: *Una de las metas de la política educativa es desarrollar un sistema integrado de educación que asegure mejorar el nivel educativo del conjunto de la población ampliando los índices de cobertura respetando las especificidades de los espacios regionales para que todos tengan acceso a la educación, tal como lo establece el Artículo N° 60 de la Constitución Provincial.*²

Así, el proyecto Secundario para Jóvenes y Adultos busca formalizar a partir del ciclo lectivo 2011, *sedes educativas* en aquellos lugares donde la comunidad lo requiera y la matrícula escolar lo amerite. Avala esta decisión la firme convicción de que la educación es una herramienta estratégica importante, para avanzar en la cohesión y en la inclusión social.

La implementación de la modalidad tiene en cuenta las dificultades que trae consigo re-emprender los estudios en la edad adulta, las mismas serán consideradas en esta propuesta

¹ Resolución CPE 235/08, Resolución CPE 1000/08 y Resolución CPE 2864/09

² ANEXO I: PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA- Educación Secundaria Rural, Centro de Educación Media Rural en Entorno Virtual 2010

que toma como punto de partida las necesidades y expectativas recogidas por este Ministerio en los parajes rurales de nuestra provincia.

García Arieto³, nos dice que *el adulto que puede aprender toda su vida, requerirá otros medios para hacerlo, diferentes de la escuela a la que naturalmente no puede concurrir por su misma razón de ser adulto y estar ocupado directamente con la realidad y no con el prepararse para ella en un recinto intermediario. Inmerso en ella, necesita otras instancias que provean oportunidad real de aprender, o mejor aún, que le completen y le reorganicen el saber y las experiencias de su vida diaria, que le amplíen y le profundicen el campo de su experiencia a partir de ella misma*⁴.

Caracterizar a los destinatarios de la Educación para Jóvenes y Adultos, como sujetos que aprenden en este momento histórico, ayudará, entonces, a diseñar ofertas educativas centradas en la realidad cotidiana de los estudiantes, sus saberes, motivaciones e intereses y sus posibilidades reales, diversas y diferentes.

Alumnos destinatarios

Jóvenes y Adultos egresados del Nivel Primario y aquellos que acrediten un trayecto en la escuela secundaria.

Propósitos

Propiciar la educación secundaria para jóvenes y adultos para contribuir de manera efectiva a construir ciudadanía, respetar el derecho a la identidad, mejorar las condiciones de vida de las familias y participar, como parte del sistema educativo, en los esfuerzos que contribuyan a asegurar el derecho que tienen los adultos de completar sus estudios secundarios en zonas rurales o alejadas de los centros urbanos, para favorecer el afincamiento y desarrollo de mujeres y hombres en su medio.

Desarrollo de la propuesta

Los alumnos asistirán a las sedes, en función de los recorridos modulares que hayan decidido realizar, en el horario que corresponda a esta escuela secundaria y estarán acompañados por un maestro coordinador responsable de guiar en la sede el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Tal como se desarrollara en el Proyecto para adolescentes esta escuela secundaria también respeta la presencialidad pero la resignifica en clave de sujeto adulto. La presencialidad no es un requisito ligado a la asistencia ni a cumplir un horario prescripto en forma descontextualizada, en este caso la presencialidad refiere a un diálogo que, interrumpido en su momento, debe restablecerse.

“La Presencialidad”⁵ es un requisito porque el proyecto se basa en el aprendizaje colaborativo, en el conocimiento como construcción social y por lo tanto es fundamental evitar situaciones de aislamiento y soledad. Al hacer trabajar a los estudiantes en grupos, en un contexto de colaboración e intercambio con sus compañeros se obtienen mejores resultados académicos.

³ Titular (Director) de la *Cátedra UNESCO de Educación a Distancia*, ha desempeñado varios cargos académicos que le han permitido conocer a fondo una de las instituciones universitarias a distancia más representativas del mundo.

⁴ García A. L. (1988). *El aprender adulto y a distancia*. www.uned.es/.../1988/el%20aprender%20adulto%20y%20a%20distancia.pdf

⁵ Resolución CPE 2864/09. Anexo I

Esta colaboración se sustenta en algunos factores que la Presencialidad como estrategia para una modalidad con estas características permite:

- Responsabilidad Individual: Cada miembro debe ser responsable por su propio trabajo, y esfuerzo por aprender.
- Apoyo Mutuo: Cada miembro debe ser responsable de ayudar en la enseñanza de los otros miembros del grupo.
- Interdependencia Positiva: El propósito principal de las actividades colaborativas es el grupal. Es por esto que la colaboración se logra cuando todos los miembros del grupo han interactuado y han cumplido sus propósitos individuales.
- Interacciones Sociales Cara-a-Cara: El proceso de toma de decisiones debe incluir discusiones entre todos los estudiantes, por lo tanto es necesario enseñar al grupo de alumnos a intercambiar, analizarlas y construir en conjunto una respuesta.

El aula virtual es otro requisito siempre que sea un espacio que cuide evitar la sola presencia de la información porque desde la perspectiva del proyecto se entiende que un aula virtual, como explica Mónica Luque “es un dispositivo tecnológico cuyo componente esencial es el espacio destinado a la interacción humana y a la búsqueda colectiva del saber. Por tanto, el aula virtual se encuentra dotada de una impregnación de tipo sociocultural. No sólo porque ofrece oportunidades a los alumnos para el desarrollo de sus logros intelectuales sino, particularmente, porque existe una traza que vincula a los miembros del aula en un espacio intersubjetivo que les connota como una comunidad, bajo el signo de una meta común centrada en la construcción social del conocimiento”.

Por lo tanto los estudiantes accederán a través de las Tics a saberes relevantes y proyectados en modos pedagógicos, se introducirán instancias que propicien pensar, reflexionar y dialogar, que fomente el clima para el aprendizaje colaborativo y con significatividad social, que introduzca retroalimentaciones significativas que promuevan la auto y co-evaluación de los estudiantes.

También los alumnos y alumnas de las sedes asistirán a teleconferencias, a clases online, videos educativos, ya que el equipamiento lo permite, y participarán en foros que conectarán a todas las sedes y a éstas con distintas escuelas de la provincia.

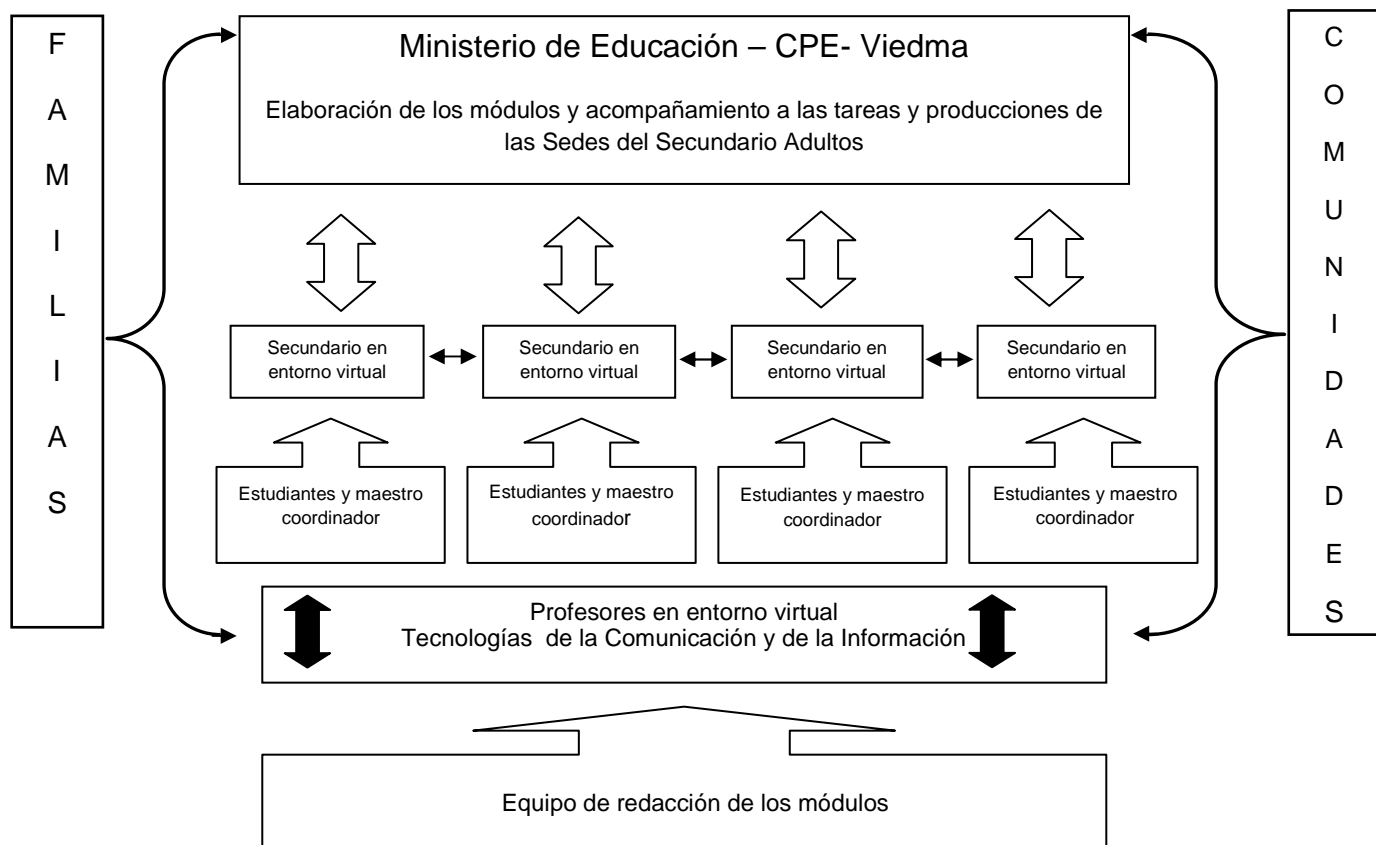
Esta modalidad permitirá un cursado sin horas libres ni pérdidas de clases por otros factores, dado que los alumnos dispondrán siempre del material de estudio cuando problemas de conectividad impidan el acceso a internet. Todo el material será enviado en DVD y CD, para que no se corte el proceso.

Otro de los aspectos que contempla este proyecto como requisito es el **intercambio de experiencias entre los alumnos en distintos contextos**, para lo cual se organizarán encuentros de estudiantes de todas las sedes en distintos lugares de la provincia. Se priorizará la participación de los alumnos de las distintas sedes en las múltiples actividades que desde el Ministerio de Educación se organizan para los jóvenes y adultos”.

La forma en que se organizará el tiempo de cursada de los distintos módulos correspondientes a los espacios curriculares a lo largo del Ciclo Lectivo, será diferente atendiendo la especificidad de la modalidad, las particularidades de las sedes y la necesidad de los estudiantes.

De esta manera el alumno podrá diseñar su propio trayecto, considerando las correlatividades necesarias.

Esquema Organizativo



Criterios metodológicos, estratégico-situacionales

- Reconocimiento y valoración de la organización institucional por las culturas de los actores-sujetos institucionales para promover su reconocimiento y respeto como lo establece el Artículo 3º, inciso d) de la Ley N° 2444.
- Gestión participativa, intersubjetiva e interinstitucional.
- Presencialidad.
- Asistencia al aprendizaje con Tics.
- Fuerte compromiso con las comunidades y la realidad local sin descuidar contextos más amplios para promover la integración provincial, patagónica, nacional y

latinoamericana como se formula en el Artículo 2º, inciso e) y en el Artículo 3º, inciso f) de la Ley N° 2444.

Acciones previas a la implementación

- a) Con la comunidad: reuniones periódicas para socializar el plan de acción.
- b) Con los alumnos: desarrollo de talleres de introducción a la escuela secundaria y de trabajo con Tics.
- c) Con los maestros coordinadores: capacitaciones en coordinación, gestión, planificación y ejecución de proyectos de enseñanza asistidos por Tics.
- d) Con el equipo de profesores: capacitación en la construcción de módulos para metodologías de educación en entorno virtuales.
- e) Con los profesores en el entorno virtual, maestros coordinadores y responsables en Viedma del Secundario para Adultos: seminarios sobre Jóvenes y Adultos y construcción de subjetividades en el espacio de aprendizaje.

Recursos Técnicos

Los que ya cuenta la sede en la que funciona un Secundario Rural en entorno virtual y los previstos en este tipo de dispositivos de educación.

LOCALIZACIÓN en las SEDES

Las sedes de este Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual se localizarán en las sedes del CEM Rural en entorno virtual, y de no ser posible en el lugar físico que la comunidad tenga en condiciones para implementar la propuesta.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EXPERIENCIA

Dirección de Nivel Medio, la Coordinación de las Escuelas Secundarias en Transformación, Dirección de Escuelas Rurales de Meseta y Cordillera, Escuelas Hogares y Residencias Escolares y las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y de Planeamiento y Coordinación de Proyectos.-